

684

**ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se conceden a la Empresa «José Luis Matud Vera» los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de septiembre de 1980, por la que se declara a la Empresa «José Luis Matud Vera», comprendida en polígono de preferente localización industrial, incluyéndola en el grupo B) de los señalados en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1976, de dicho Departamento, para el traslado y ampliación de su industria de carpintería plastificada al Polígono Industrial de Tarazona (Zaragoza), expediente Z-19.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se conceden a la Empresa «José Luis Matud Vera», los siguientes beneficios fiscales:

a) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

b) Reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del 50 por 100 en los supuestos a que se refiere el artículo 66, 3, del texto refundido de la Ley del extinguido Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. En ningún caso la deuda tributaria será inferior a la que resultaría de aplicar a la base liquidable, determinada conforme a la normativa en vigor en 30 de junio de 1980, los tipos previstos en dicha normativa, salvo que la calculada sobre la base imponible y los tipos establecidos en la Ley 32/1980, de 21 de junio, determinara cantidad inferior, en cuyo caso prevalecerá ésta.

c) Reducción, hasta el 31 de diciembre de 1982, del 50 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por un período de cinco años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra C), dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION

685

**ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en las provincias de Valladolid y Zamora.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado de Valladolid y Zamora.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de EGB y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: VALLADOLID. LOCALIDAD: VALLADOLID.  
CODIGO DE CENTRO: 47003453  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'FRANCISCO DE GUEVEDO Y VILLEGAS'.  
DOMICILIO: GRANADOS 1 BARRIADA CUATRO DE MARZO.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 8/JULIO/1980 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: ALCANICES. LOCALIDAD: ALCANICES.  
CODIGO DE CENTRO: 4900042  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: LA ATALAYA ALTO DEL PINAR S/N.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: ARCEÑILLAS. LOCALIDAD: ARCEÑILLAS.  
CODIGO DE CENTRO: 49000212  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: ARCEÑILLAS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-SUPRESIONES: 1 DE NIÑOS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (49001800) DE GEMA DEL VINO.

MUNICIPIO: ARCEÑILLAS. LOCALIDAD: ARCEÑILLAS.  
CODIGO DE CENTRO: 49000224  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: ARCEÑILLAS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-SUPRESIONES: 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (49001800) DE GEMA DEL VINO.

MUNICIPIO: ARGUJILLO. LOCALIDAD: ARGUJILLO.  
CODIGO DE CENTRO: 49000236  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: ARGUJILLO.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B.  
ALTAS: 1 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.  
ESTE CENTRO PASA A SER UNITARIA MIXTA.

MUNICIPIO: ARGUJILLO. LOCALIDAD: ARGUJILLO.  
CODIGO DE CENTRO: 49000248  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: ARGUJILLO.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-SUPRESIONES: 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (49001800) DE GEMA DEL VINO.

MUNICIPIO: BELVER DE LOS MONTES. LOCALIDAD: BELVER DE LOS MONTES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000327  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ANTONIO MACHADO'.  
DOMICILIO: BELVER DE LOS MONTES.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BENEGILES. LOCALIDAD: BENEGILES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000421  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS 'N. 1'.  
DOMICILIO: AVDA JOSE ANTONIO 13.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑAS (49000443) DE BENEGILES 1 DE NIÑOS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BENEGILES. LOCALIDAD: BENEGILES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000431  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS 'N. 2'.  
DOMICILIO: AVDA JOSE ANTONIO.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑAS (49000443) DE BENEGILES 1 DE NIÑOS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BENEGILES. LOCALIDAD: BENEGILES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000443  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: AV JOSE ANTONIO 13.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑOS 'N. 1' DE BENEGILES 1 DE NIÑOS E.G.B.; DE LA UNITARIA DE NIÑOS 'N. 2' DE BENEGILES 1 DE NIÑOS E.G.B.  
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES: